



UNICIENCIA

**LINEAMIENTOS PARA LA VALIDACIÓN Y CONTROL DE HORAS
DE BIENESTAR INSTITUCIONAL**

2024



TABLA DE CONTENIDO

<i>PRESENTACIÓN</i>	3
<i>REFERENTES</i>	4
REFERENTES NACIONALES	4
REFERENTES INSTITUCIONALES	4
<i>REFERENTES CONCEPTUALES</i>	5
▮ Salud integral:.....	5
▮ Recreación, deporte y actividad física:	5
▮ Expresiones culturales y artísticas:.....	5
▮ Desarrollo Humano:.....	5
▮ Programa de permanencia y graduación oportuna:.....	5
<i>DISPOSICIÓN GENERALES</i>	6
▮ ARTÍCULO 131. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN.....	6
▮ ARTÍCULO 132. REQUISITOS DE GRADO PREGRADO.....	6
▮ ARTÍCULO 133. REQUISITOS DE GRADO POSGRADO.....	6
<i>PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS BIENESTAR</i>	7
<i>OTRAS DISPOSICIONES</i>	7
<i>DISPOSICIONES FINALES</i>	8





PRESENTACIÓN

Bienestar Institucional en UNICIENCIA funciona como una red dinámica que propende por favorecer la formación integral, el mejoramiento de la calidad de vida, la construcción de comunidad universitaria de cada uno de los miembros que conforman los estamentos de la institución; estudiantes, docentes, administrativos y egresados.

UNICIENCIA concibe el Bienestar Institucional como el bienestar integral que busca garantizar espacios que fomentan el desarrollo de un ambiente saludable, inclusivo y equitativo que contribuya al crecimiento integral de cada individuo. (PDI 2024-2030).

Así mismo, el Bienestar Institucional como componente del eje misional de la institución permea en todos los programas de formación de UNICIENCIA, bajo los principios orientadores de equidad, transversalidad, pertinencia, calidad y corresponsabilidad, siguiendo los lineamientos de las políticas nacionales.

Alineados con el currículo y las normas institucionales se establece en el reglamento estudiantil unificado de la Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo -UNICIENCIA, (Acuerdo N°06 del 26 de abril del 2024), el cumplimiento de horas del componente de Bienestar Institucional, como requisito de grado para obtener la certificación de competencias laborales, conocimientos académicos, título de pregrado y posgrado.

Lo anterior con el ánimo de incentivar la participación de los estudiantes en las experiencias que Bienestar Institucional desarrolla. Promoviendo la corresponsabilidad y el enriquecimiento de su experiencia universitaria.





REFERENTES

REFERENTES NACIONALES

Bienestar Institucional de UNICIENCIA, se acoge a los lineamientos y políticas nacionales para el desarrollo de los programas que contribuyen a la formación integral, la permanencia y la graduación oportuna de los estudiantes que hacen parte de la institución. Por lo tanto, se sustenta en los siguientes lineamientos legales de orden nacional:

- Constitución Política de Colombia mediante el artículo 69 que garantiza la autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992 por la cual se reglamenta y organiza la Educación Superior.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector educación.
- Decreto 1330 de 2019, Se determinan aspectos generales para la calidad en la Educación Superior. Mediante la cual en la sección 3 se establecen las condiciones de calidad con carácter institucional entre ellas el Modelo de Bienestar.
- Decreto 529 de 2024, Reconceptualiza de manera integral el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior.
- Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario, se promueve un análisis sobre el Bienestar universitario y las áreas de: promoción del desarrollo humano, cultura y deportes, que se orientan desde ASCUN, a fin de darle coherencia a las tareas y procesos emprendidos en los Comités Regionales y Nacionales de Bienestar Universitario que integran la Red Nacional.

REFERENTES INSTITUCIONALES

Así mismo, el presente lineamiento en coherencia con las políticas nacionales establece las políticas y reglamentos institucionales para el desarrollo de programas de Bienestar y validación de horas, se fundamenta en las siguientes normativas institucionales:

- Los estatutos de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA establecidos mediante Resolución 2515 de 2011 del Ministerio de Educación Nacional, establece en su artículo 26 que, es función del Consejo Superior “*proponer el estatuto docente y los reglamentos administrativos, de Bienestar Institucional, estudiantil, y los demás que se requieran para el adecuado funcionamiento de UNICIENCIA*”.
- Reglamento estudiantil unificado CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA (Acuerdo N°06 del 26 de abril del 2024).
- PDI -Plan de Desarrollo Institucional (Acuerdo N°01 de 2024) mediante el cual se establecen los componentes, programas y líneas estratégicas para el desarrollo de la institución en el periodo comprendido entre el 2024 y 2030.



REFERENTES CONCEPTUALES

Bienestar Institucional es el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo de las dimensiones físicas, psico-afectivas, espirituales, culturales y sociales de los estudiantes, docentes y personal administrativo. Este bienestar debe ser concebido como un aporte al proceso educativo, mediante acciones intencionalmente formativas. UNICIENCIA establece los siguientes programas para el desarrollo de las experiencias universitarias que aportan a la formación integral, la calidad de vida y la construcción de comunidad.

- **Salud integral:** Son el conjunto de actividades orientadas a la adquisición de hábitos para un estilo de vida saludable, enfocados en favorecer los factores protectores e identificación de los factores de riesgo asociados a la promoción de la salud física y mental y la prevención de la enfermedad. Los programas de salud se realizan con el apoyo de instituciones privadas y públicas prestadoras de servicios de salud, seguridad y salud en el trabajo de la institución y Bienestar Institucional. Mediante atención psicosocial, jornadas de salud y campañas psicoeducativas de salud.
- **Recreación, deporte y actividad física:** A fin de fomentar la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, se desarrollan programas con fines formativos, competitivos y de acondicionamiento físico. Las actividades que se programan corresponden a actividades libres, jornadas deportivas, encuentros de selecciones deportivas y torneos. Estas actividades son gestionadas por Bienestar Institucional.
- **Expresiones culturales y artísticas:** Fomentar las diferentes formas de expresión cultural y artística, para promover el uso efectivo del tiempo libre, el sentido de pertinencia y la apreciación de las manifestaciones culturales. Fortalecer en la comunidad educativa el desarrollo de competencias artísticas y promoción del talento. Estos programas se realizan mediante la creación y participación de grupos artístico culturales, talleres libres, muestras y manifestaciones artísticas, encuentros culturales entre instituciones del sector educativo.
- **Desarrollo Humano:** Es el conjunto de actividades que favorecen en la comunidad universitaria en el fortalecimiento de competencias relacionadas con el autoconocimiento, la capacidad de relacionarse, el trabajo en equipo, la comunicación efectiva con los demás y el entendimiento del entorno, como parte del proceso formativo integral y para el logro de sus fines académicos. Estas actividades son gestionadas por Bienestar Universitario. Entre estas actividades se encuentran talleres, charlas, capacitaciones.
- **Programa de permanencia y graduación oportuna:** Es el conjunto de actividades de seguimiento y apoyo al proceso de formación de los estudiantes para que la permanencia dentro de la Institución sea armónica y se cumplan los objetivos mutuos trazados. Estas actividades se realizan con el apoyo de decanos, directores de programa, docentes, y profesionales de Bienestar Universitario.



DISPOSICIONES GENERALES

ESTIPULACIÓN DE HORAS BIENESTAR:

UNICIENCIA en el proceso de mejora continua ha establecido en el Reglamento estudiantil unificado CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO -UNICIENCIA (Acuerdo N°06 del 26 de abril del 2024) haciendo énfasis en estos lineamientos en el capítulo 10, en sus artículos 131, 132 y 133, mediante los cuales se establecen los requisitos para optar por el título de graduado de UNICIENCIA, determinando entre ellos el cumplimiento de las horas del componente de Bienestar Institucional de la siguiente manera:

- **ARTÍCULO 131. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN.** Son requisitos para obtener la certificación de competencias laborales o la certificación de conocimientos académicos.

HORAS DE BIENESTAR: Haber participado de **20 horas** de las actividades del componente de Bienestar.

- **ARTÍCULO 132. REQUISITOS DE GRADO PREGRADO.** Son requisitos para obtener el título de pregrado.

HORAS DE BIENESTAR:

- Nivel Técnico Profesional: Haber participado de **40 horas** del componente de Bienestar.
- Nivel Tecnológico: Haber participado de **60 horas** del componente de Bienestar.
- Nivel profesional: Haber participado de **80 horas** para el las actividades del componente de Bienestar.

Para el caso específico de estudiantes que ingresaron a la institución por reconocimiento de título previo, se les reconocerá el número de horas del componente bienestar de acuerdo a su titulación previa de la siguiente manera:

- Estudiantes que ingresan con Técnico Laboral: **20 horas**.
- Técnico profesional :**40 horas**
- Tecnólogo y Profesional **60 horas**.

Por lo tanto, le corresponde al estudiante organizar sus actividades extracurriculares para cumplir con las horas restantes del componente de bienestar para optar por su título.

- **ARTÍCULO 133. REQUISITOS DE GRADO POSGRADO:** Son requisitos para obtener el título de posgrado.

HORAS DE BIENESTAR: Haber participado de **10 horas** de las actividades del componente de Bienestar.

En relación a lo anterior es importante mencionar que: los requisitos de las horas del componente de Bienestar aplican únicamente para estudiantes de primer ingreso a partir de la expedición del reglamento estudiantil unificado, es decir a partir del periodo académico 2024-2.



PROCESO PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS BIENESTAR

Para el cumplimiento de las horas del componente Bienestar, los estudiantes matriculados en algunos de los niveles académicos ofertados por UNICIENCIA, lo podrán realizar teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

1. El estudiante matriculado podrá realizar las horas de bienestar participando en los grupos deportivos y culturales habilitados durante el semestre vigente. Así mismo, en las actividades que se realizan en el semestre en el marco de los programas que hacen parte de Bienestar Institucional (Salud, recreación, deporte y actividad física, expresiones culturales y artísticas, desarrollo humano, programa de permanencia y graduación oportuna).
2. Para pertenecer a los grupos deportivos o culturales, Bienestar realizará el proceso de convocatoria e inscripciones durante las dos primeras semanas del semestre académico, esta información será difundida por correo electrónico y redes sociales. El estudiante es responsable de su inscripción y asistencia.
3. Bienestar Universitario realiza el proceso de difusión de las actividades a desarrollar durante el semestre mediante el correo electrónico como medio formal de comunicación, carteleras físicas, pantallas y redes sociales. Cada pieza de comunicación indica: nombre, fecha y lugar de la actividad.
4. El estudiante debe diligenciar durante el desarrollo de la actividad, la planilla de asistencia y el formulario de evaluación dispuesto por Bienestar, es fundamental el diligenciamiento de todos los campos y la respectiva firma.
5. En la planilla de asistencia a las actividades de Bienestar se debe hacer el registro de la fecha y hora de inicio /fin de cada actividad. Las planillas de asistencia a grupos representativos deberán llevar la firma del docente y la firma del profesional de bienestar. Las planillas de las demás actividades de Bienestar deben llevar la firma del profesional de Bienestar.
6. Al finalizar el semestre el profesional de Bienestar de cada campus realiza el registro de los estudiantes relacionando los datos personales y académicos. Así como también el registro de los datos correspondientes a actividades y las respectivas horas realizadas por los estudiantes. Este registro se realizará mediante la plataforma institucional U-Virtual, basada en LMS Moodle.
7. La coordinación nacional de Bienestar realizará el reporte de horas en la plataforma SIGA de los estudiantes que han cumplido con el total de horas de acuerdo al requisito de grado.
8. Los estudiantes que deseen conocer el número de horas que han realizado por semestre, deben hacer la solicitud a la coordinación nacional de Bienestar para hacer la respectiva validación.
9. Se realizará la firma del PAZ Y SALVO del aspirante a grado, si el estudiante cumple con la participación de las horas del componente Bienestar de acuerdo al nivel académico.

OTRAS DISPOSICIONES

1. Serán válidos para el cumplimiento de horas del componente Bienestar, todas aquellas actividades que sean organizadas y lideradas por Bienestar Institucional en el marco de los programas: salud,



UNICIENCIA

recreación, deporte y actividad física, expresiones culturales y artísticas, desarrollo humano, programa de permanencia y graduación oportuna.

2. El mínimo de tiempo de duración de las actividades para el reporte de horas debe ser de 1 hora.
3. Las actividades de Bienestar se realizan bajo dos modalidades: actividades presenciales y actividades sincrónicas. Las actividades presenciales son aquellas que se llevan a cabo en los escenarios físicos de la institución y en los escenarios externos con previa autorización de la coordinación nacional de Bienestar. Las actividades bajo conexión sincrónica son aquellas en las que se realizan talleres, charlas, capacitaciones, webinar, seminarios, foros, entre otros. En cada actividad presencial o sincrónica, se debe realizar registro de asistencia para que la participación sea válida.
4. Actividades que tengan una duración de 10 a 15 minutos y se realicen bajo la modalidad informativa y de socialización de los profesionales de Bienestar en espacio como los salones de clase. No serán válidas como horas de Bienestar.
5. En la plataforma SIGA se registrará el número máximo de horas que el estudiante debe cumplir de acuerdo al reglamento estudiantil unificado de UNICIENCIA.
6. El estudiante que haya cumplido con las horas requeridas de Bienestar, podrá seguir participando en las actividades que Bienestar realiza en pro de su formación integral y acorde al proceso de corresponsabilidad formativa.

DISPOSICIONES FINALES

1. Para la aplicación de estos lineamientos, se tendrá en cuenta lo estipulado en las normas legales; en el reglamento estudiantil unificado de UNICIENCIA, procedimiento para la validación y control de horas de Bienestar Institucional.
2. Estos lineamientos podrán ser modificados por la coordinación nacional de Bienestar, o cuando surjan propuestas y proyectos asociados al mismo presentados por la dirección de planeación.
3. Estos lineamientos rigen a partir del semestre académico 2024-2.

Elaboró: Jenny Carolina Guzmán Corredor- Coordinación Nacional de Bienestar
Haider Esteban Bautista Joaqui profesional Bienestar Tunja.
Revisó: Jeanne Carolina Duque Forero- Coordinadora de Calidad
Aprobó: Dr. Daniel Corzo Arévalo-Dir. Nacional de Planeación.

